

**CARATULA: "G.L.M.C.D.S.B.P.F. S/ VIOLENCIA (DENUNCIAS CRUZADAS)"
EXPTE. NRO. RO-02796-F-2024 -**

ac

GENERAL ROCA, 24 de abril de 2026.

Téngase por contestada la vista conferida al Defensor de Menores.

Coincidiendo con el dictamen efectuado por el Defensor de Menores, a los fines preventivos, resuelvo ordenar que la medida de prohibición de acercamiento decretada en fecha 25/3/26 de la Sra. <.s.1.F.<.s.1.S.B. hacia la niña I.G. a su domicilio real o el lugar donde se encuentre, que su plazo se mantenga vigente hasta tanto existan elementos en autos que permitan su modificación. Notifíquese y líbrese testimonio.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza